

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/IR/07/2015
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA
RUBRO: MATERIAL ELECTORAL: ÚTILES DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DE CARTEL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.
ASUNTO: SE EMITE COMUNICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

COMUNICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha ocho de abril del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 194, 196 fracciones I, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite la comunicación de fallo del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/07/2015, relativo a la adquisición de material electoral: útiles de papelería e impresión de cartel, para el Proceso Electoral 2014-2015.

II.- Para los efectos de lo señalado en la fracción tercera del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	AUGUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.	GERARDO DE LA MORA RINCÓN
CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.	LILIANA LEÓN QUINTANAR
DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	JUAN LUIS RAMÍREZ VELÁZQUEZ
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.	DAISY ACOSTA FLORES
GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	CHRISTIAN MANUEL BAÉZ MORALES

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	AUGUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.	GERARDO DE LA MORA RINCÓN
CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.	LILIANA LEÓN QUINTANAR
DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	JUAN LUIS RAMÍREZ VELÁZQUEZ
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.	DAISY ACOSTA FLORES
GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	CHRISTIAN MANUEL BAÉZ MORALES

En cuanto a la empresa GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V., el representante de la Dirección Jurídico-Consultiva, observó que no incluyó dentro del sobre de su propuesta técnica la identificación original del representante legal, señalado en el inciso C) del numeral 5.2.2 de las bases del presente procedimiento, por tal motivo y cumpliendo con lo estipulado en el numeral 7.3 inciso A) de las bases, la propuesta es desechada, devolviéndole el sobre que contenía su propuesta económica.

Situación que quedó asentada en el acta relativa al Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, para debida constancia legal.

Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases; el análisis y evaluación de las mismas correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

III.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CAE/067/2015 emitido en su Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria, el Dictamen de Adjudicación número IEEM/CAE/DICT/41/2015; mismo que será remitido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su consideración y análisis.

IV.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este comunicado de fallo, donde se asignan las partidas a los oferentes que cuentan con la capacidad administrativa, económica, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados, a favor de los siguientes:

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	SEÑALAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS AUDITIVOS (CARTELES)	PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.	\$ 143,516.36
2	ÚTILES DE PAPELERÍA	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	\$ 487,544.37
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON I.V.A. INCLUIDO			\$ 631,060.73

V.- Forma de Pago: el pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega total del requerimiento; siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del servicio correspondiente.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Para contribuyentes obligados a la emisión de comprobantes fiscales digitales, estos deberán de ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados invariablemente de su representación impresa.

La facturación deberá ser a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.

VI.- Los oferentes adjudicados deberán entregar el material electoral el día 20 de abril del año en curso, totalmente terminado, en los forros y empaques necesarios en el Almacén del Instituto, ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, de acuerdo con los plazos establecidos en el "Calendario de Producción de Materiales del Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

VII.- Los oferentes adjudicados deberán entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

La fianza deberá ser expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México, y sujetarse estrictamente al texto del **ANEXO CINCO** de las bases, debiendo adjuntar el comprobante de pago de la póliza de garantía correspondiente, el cual deberá presentar sello de pagado y la firma de la persona facultada que autorice el pago, o la ficha del depósito bancario con el sello, firma del cajero y la marca electrónica del banco, según sea el caso, para verificar su alcance legal.

Dicha garantía se devolverá, previa solicitud del interesado, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales.

VIII.- Los oferentes adjudicados deberán presentar la Garantía de Calidad de los Bienes, dentro de los cinco días naturales posteriores a la suscripción del contrato, cuyo importe deberá calcularse en moneda nacional, y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, y tendrá una vigencia mínima de un año.

La fianza deberá ser expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México, y sujetarse estrictamente al texto del **ANEXO SEIS** de las bases, debiendo adjuntar el comprobante de pago de la póliza de garantía correspondiente, el cual deberá presentar sello de pagado y la firma de la persona facultada que autorice el pago, o la ficha del depósito bancario con el sello, firma del cajero y la marca electrónica del banco, según sea el caso, para verificar su alcance legal.

IX.- Por este medio se informa a los oferentes adjudicados que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecinueve horas; debiéndose firmar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del presente comunicado de fallo, tal como lo señala el numeral 11 de las bases objeto del presente procedimiento.

X.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye el presente, el día de su fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**



**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



NIH
National Institute of Health

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

NIH
National Institute of Health

~~SECRET~~

SECRET
National Institute of Health
Director of Administration
...
...
...